

10.133

9/29

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. -

Eximir a los Apoderados del Consejo que actúan ante la Justicia de Paz, de la Obligación de firmar la planilla de asistencia diaria de la Oficina Judicial, a que se refiere el decreto de 5 de Abril último, en mérito a la naturaleza de las funciones que los mismos desempeñan, y la diversidad de horarios a que están sujetos. -

Comuníquese, anótese en Oficina Judicial, Estadística y Secretaría, fecho, archívese. -
Ido. A. Rodríguez Jáuregui. - J. A. Coridoba -

9090

26/29

Nota N° 21.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1929. -

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación. -

Dr. Antonio Rodríguez Jáuregui. -

El inciso 3° del artículo 42 de la Ley 11.290 exceptúa del uso del papel sellado a "las gestiones de empleados civiles solicitando sus sueldos y los de los empleados de las escuelas públicas", y el artículo 36 del Decreto reglamentario de 18 de Enero de 1924 determina que "los pedidos de devolución o de pago de haberes se hallan exentos del uso del papel sellado; pero las solicitudes de licencia, con o sin goce de sueldo, deberán hacerse en el de actuación"

Para la más exacta aplicación de esos preceptos consulto a la Superioridad:

(a) - Si los miembros del personal técnico, administrativo, operario y de servicio que trabajan en

oficinas dependientes del Consejo, son "empleados de escuelas públicas" o si deben reponer sellado de actuación en sus gestiones.

(b). Si los pedidos de sueldo en licencias mayores de 45 días del mismo personal están o no exceptuados de reposición.

Al mismo tiempo considero conveniente que la resolución que se adopte en esta consulta sea anotada en Estadística e Inspecciones de Provincias y Territorios por las oficinas que concedan licencias al personal.

Saludo al Sr. Presidente con la consideración más distinguida.

Fdo. O. G. Ariza Aráiz.

Buenos Aires, Julio 17 de 1929.

El Consejo Nacional de Educación, en Sesión de la fecha,
Resuelve:

Hacer saber a la Oficina recurrente que en los casos consultados a p. 1, no debe exigirse reposición del sellado.

Comuníquese, por copias de acta a las oficinas, anótese en el Archivo, Secretaría, Mesa de Entradas y Archívese.

Fdo. A. Rodríguez Jauregui - J. A. Córdoba.